

ANEXO

UNIVERSIDAD DEL CHUBUT (UDC)

Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED)

INFORME DE EVALUACIÓN

1. Fundamentación y marco normativo

El Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad del Chubut (UDC) fue creado por medio de la Res. (CS) N° 022/2020.

De acuerdo con lo informado en la Ficha SIED, el SIED de la UDC se apoya en la experiencia en Educación a Distancia que viene desarrollando la institución desde el año 2012 y persigue el objetivo de democratizar el acceso al Sistema Educativo de Nivel Superior de la provincia: "... el SIED ampliará el alcance de la UDC y permitirá a los estudiantes su desarrollo académico sin condicionamientos geográficos (...) Se espera desarrollar el SIED a los efectos de generar accesibilidad geográfica, económica y cultural a todas las personas del territorio, tanto en términos de carreras de grado como de posgrado y formación continua...". Por otra parte, el desarrollo del SIED se muestra acorde a los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020- 2023.

En este sentido, se observa que la creación del SIED está debidamente fundamentada y que existe articulación entre éste y el proyecto institucional; frente a una región particular, con una gran extensión territorial y baja densidad poblacional, se pone el énfasis en superar las barreras de acceso, buscando democratizar la oferta, viabilizando la llegada a más destinatarios y adecuando las propuestas académicas al perfil del estudiante de la UDC (personas que conjugan el estudio con el trabajo y responsabilidades familiares).

En la Ficha SIED se adjuntan normativas que regulan el desarrollo de la Educación a Distancia y los procesos de enseñanza y de aprendizaje, las cuales son suficientes para un adecuado desarrollo del SIED y han emanado de la autoridad que estatutariamente tiene competencia para emitirlos. La institución cuenta, en primer lugar, con la mencionada Res. (CS) N° 022/2020, que aprueba la creación del SIED, la

cual recoge las principales definiciones de la RM N° 2641/17. La UDC presenta además otras normativas que le sirven de marco al desarrollo del SIED: la Res. (CS) N° 08/2018 que contiene el Plan Educativo que enmarca la función Docencia del Proyecto Institucional, la Res. (CS) N° 011/2018 que da respaldo al Programa de E-Learning, orientado al desarrollo de una plataforma educativa que tiene por fin la provisión de formación y capacitación a la comunidad, la Res. (CS) N° 14/2016 que contiene lo relativo al Servicio de orientación y tutoría, la Res. (CS) N° 12/2016 que aprueba la "Estructura Orgánica Funcional de la Universidad del Chubut" y establece un "Área educación a distancia y tecnologías educativas", la Res. (CS) N° 015/19 que plantea el Programa de Nivelación Universitaria y la Res. (R) N° 356/2015 que establece el "Manual del Autor Contenidista del Centro de Formación Bimodal".

En el Informe de CONEAU se observó que la única resolución presentada que no había sido emitida por el Consejo Superior era la Res. (R) N° 356/2015 que adjunta el "Manual del Autor Contenidista del Centro de Formación Bimodal". En la Respuesta a la Vista, la institución señaló que se debía a que al momento de sancionarse tal resolución, la UDC aún se encontraba en proceso de normalización y no contaba con sus cuerpos colegiados de co- gobierno; por ello se trataba de una Resolución firmada por el Rector Organizador.

La UDC presenta un conjunto de acciones proyectadas desde el SIED para su desarrollo y fortalecimiento, así como las dificultades y obstáculos que pudieran aparecer al respecto, considerando las principales dimensiones de la gestión del SIED. En el PEI 2020- 2023 la Universidad se propone, "Convertirse en una Universidad potenciada por el uso de las TIC's" y alcanzar el "fortalecimiento de la educación a través de nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC)". Para lograr estos objetivos en la Ficha SIED se identifican elementos que se considera que pueden favorecer su desarrollo, como la voluntad política de iniciar la transformación, la integración a la Red de Universidades Provinciales, contar con docentes con formación en educación y nuevas tecnologías, la gestión de contenidos y/o docencia virtual, y carreras tecnológicas vinculadas con las TIC's. Asimismo, la UDC señala obstáculos que podrían presentarse, como la falta de conectividad existente en algunas poblaciones, la existencia de estudiantes sin una cultura de educación a distancia, la resistencia de

algunos docentes, el prejuicio social respecto a la calidad de la educación a distancia, entre otras.

La universidad se plantea superar esos obstáculos con acciones tales como la capacitación del estudiantado en el uso del Entorno Digital, la gestión de la información virtual y rol del estudiante de EaD; la formación continua del profesional docente en esta opción pedagógica; la organización de equipos de investigación; la creación del repositorio institucional de contenidos con formato digital; la adquisición de libros electrónicos y la suscripción a revistas electrónicas.

En relación con los convenios y redes interinstitucionales con los que cuenta la UDC para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia, la institución informaba en la presentación original que dispone de un convenio desde el año 2018 con la Universidad de Córdoba, España, para el dictado conjunto de un curso de posgrado virtual; con la UNCUYO, desde el año 2016, para la formación de posgrado del personal docente a través de la Especialización en Docencia Universitaria; y con la UNTREF, desde el año 2017, para el dictado de dos diplomaturas (Ficha SIED). Debe señalarse, al respecto, que los convenios no se adjuntaron en esa oportunidad, así como tampoco en la Respuesta a la Vista, lo cual no permite hacer un análisis exhaustivo de su relevancia para la modalidad.

La UDC expresa, asimismo, que se pretende fortalecer la interacción interuniversitaria en la Red de Universidades Provinciales y la Red Universitaria Binacional de la Patagonia Austral, y se proyecta iniciar los procedimientos para ser parte de la Red Universitaria de Educación a Distancia de Argentina (RUEDA).

2. Organización y gestión

La estructura de gestión para la organización, administración y desarrollo del SIED de la UDC se establece en la Res. (CS) N° 22/2020 y resulta adecuada para la organización, administración y desarrollo del SIED. En este sentido, se definen de modo acertado y pertinente las funciones, roles y competencias de cada una de las instancias de la estructura y las interacciones entre ellas. Asimismo, se plantea un desarrollo progresivo de la misma, que tiene en cuenta un crecimiento sostenible.

En la Res. (CS) N° 12/2016 que aprueba la "Estructura Orgánica Funcional de la Universidad del Chubut" se propone que el Área de Educación a Distancia y Tecnologías Educativas dependa de la Secretaría Académica y sea la responsable de "Promover la planificación estratégica y el desarrollo de experiencias institucionales formativas y de capacitación destinadas a estudiantes, docentes, graduados y sectores sociales que requieren de instancias educativas presenciales con tecnologías educativas, semipresenciales y a distancia, en orden a los lineamientos políticos académicos de la Universidad". En la mencionada Res. (CS) N° 22/2020 se agrega también que se constituirá una Comisión Permanente de Educación a Distancia, de carácter ad-hoc, que "... se conforma con actores (representantes) del área Académica de Gestión institucional y del SIED: Secretaría Académica, Direcciones de las Unidades Académicas, de la Comisión Permanente de Reglamentaciones y del Equipo de gestión de la Unidad de Gestión de EaD." y que "Su misión principal reside en elaborar consensos, proveer de marcos normativos y facilitar la comunicación (...) y sugerir el direccionamiento de los planes de mejora." (p. 38).

En la Res. (CS) N° 22/2020 la universidad presenta, para la fase inicial, un esquema de gestión que continua con la estructura existente en la institución conformada por una Jefatura Área de Educación a Distancia y Tecnologías Educativas, y dos subáreas: a) pedagógica, con dos profesionales, y b) tecnológica, integrada por un profesional. En el futuro la UDC proyecta la creación de una Unidad de Gestión de la EaD que integrará la estructura existente, y de las subáreas de "Diseño gráfico y multimedia" y "Evaluación", y de un Sistema de Apoyo al Usuario con el fin de retener la matrícula y fortalecer los recorridos pedagógicos, mitigando posibles barreras propias de la EaD. Para esta segunda etapa se prevé un incremento de las personas, incorporando las subáreas de Recursos Educativos Abiertos y una mayor articulación con la Biblioteca UDC.

De acuerdo con lo expresado en la Ficha SIED, la Unidad de Gestión de la EaD trabajará de manera articulada con las unidades académicas ("Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible" y "Salud Social y Comunitaria") en la gestión de carreras a distancia. En este sentido se expresa que las unidades académicas son las que generan las propuestas y gestionan los trayectos académicos, designan a los docentes y gestionan

las carreras. La Unidad de Gestión de la EaD, por su parte, es la instancia de consulta, asesoramiento, acompañamiento, supervisión y evaluación de las actividades que desarrollan las Unidades Académicas para todas aquellas propuestas bajo esta opción pedagógica, oficiando como soporte y complemento tanto para la formulación de carreras, como para el dictado de asignaturas o actividades a distancia de carreras de pregrado, grado y posgrado presenciales que se generen.

Debe señalarse que en la Res. (CS) N° 12/2016 que aprueba la "Estructura Orgánica Funcional de la Universidad del Chubut" se plantea la función del Área Educación a Distancia y Tecnologías Educativas y de los cargos jerárquicos que asumen las funciones del Área, y en la Res. (CS) N° 22/2020 se definen los requisitos que se espera que cumplan quienes sean responsable de la Unidad de Gestión de la EaD. Nótese que estas definiciones fueron aclaradas en la Respuesta a la Vista que hizo la institución.

El perfil de la Jefa del Área de Educación a Distancia y Tecnologías Educativas es pertinente y adecuado para ocupar el cargo, ya que posee formación de grado y de posgrado relativa a la EaD, y antecedentes de docencia universitaria. La Responsable es Licenciada en Educación, con especialización en Gestión Educativa (UNQ), Magíster en Educación y e-learning (Universidad Oberta de Catalunya, España) y Especialista en Constructivismo y Educación con mención en Ciencias Sociales (FLACSO- Sede Argentina). La Jefa del Área cuenta con una única experiencia en docencia universitaria como Profesora Titular en la UDC, entre los años 2013 y 2016, en la disciplina "Educación a Distancia". Se ha desempeñado también como docente y tutora de EaD en el Colegio de las Américas (COLAM) Organización Universitaria Interamericana (OUI), y en Institutos de Formación docente de la provincia de Chubut. La Responsable ha ocupado diversos cargos de gestión desde el año 2013 en la UDC y en un Instituto de Formación docente de la provincia de Chubut.

La CONEAU había observado en el informe original que no se adjuntaba la resolución de designación de la persona que ocupa el cargo de Jefa del Área de Educación a Distancia y Tecnologías Educativas, aspecto que fue subsanado con la Respuesta a la Vista: allí se señala que la responsable ha sido designada por medio de la Res. (R) N° 121-2015 UDC.

La UDC no cuenta en la actualidad con carreras en funcionamiento bajo la modalidad a distancia y presenciales con 30%- 50% de la carga horaria total a distancia.

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, de acuerdo con lo informado en la Ficha SIED (2.4), la UDC proyecta en el corto plazo, poner en marcha dos carreras bajo la modalidad a distancia, ambas con un 70% de su carga horaria en formato virtual: la Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Software y la Licenciatura en Redes y Telecomunicaciones. Asimismo, se planea desarrollar una carrera en el rango 30%- 50% de la carga horaria total a distancia: Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico. Por último, se proyecta la creación de dos posgrados bajo la modalidad a distancia: la Especialización en salud mental orientada a la rehabilitación psicosocial y la Especialización en Salud Pública. De acuerdo con lo expuesto, existe correspondencia entre la estructura de gestión y la programación académica prevista; se plantea de manera progresiva, acorde con la estructura de gestión planteada.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificará que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

En la Ficha SIED la UDC expresa que desde la Unidad de Gestión de la EaD llevará a cabo la respuesta a consultas, el asesoramiento general, el acompañamiento y la supervisión de las acciones que desarrollarán las Unidades Académicas para todas aquellas propuestas bajo la opción pedagógica de Educación a Distancia. Se agrega que la diversidad de funciones y de perfiles que intervienen a los efectos de creación de nuevas propuestas, hacen imprescindible el trabajo en equipo colaborativo. La Unidad de Gestión de la EaD, se informa también, articulará con el "Servicio de Orientación y

Tutorías” para que los perfiles existentes se sientan capacitados para responder a las necesidades del contexto virtual.

En el informe de evaluación la CONEAU observó que la descripción ofrecida no daba cuenta del modo en que se conformaban los equipos multidisciplinares que abordan los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos, ya que se describían la estructura orgánica actual y propuestas generales de capacitación, pero no los perfiles profesionales, ni las competencias disciplinares, ni las incumbencias que tienen los integrantes de las dos áreas que conforman la Unidad en relación con los procesos de trabajo.

En la Respuesta a la Vista la UDC señala que en la Res. (CS) N° 22/2020 se establece que el desarrollo de la Unidad de gestión de la Educación a Distancia de la UDC se desarrollará en tres fases; a saber: inicial, desarrollo y fortalecimiento. Se sostiene, asimismo, que en dicha norma se establece que el perfil profesional esperado para quienes se desempeñen en esta unidad serán la formación de posgrado en Educación a Distancia y Formación como docente virtual o la certificación de capacidades equivalentes, y al menos 3 años de experiencia en la gestión del rol para el cual se postule (Puntos 2.3, “Requisitos esperables para el desempeño de la UDEaD” y 2.4, “Gestión de la Unidad. Roles y objetivos”). En estos apartados se describen, como sus títulos lo indican, los perfiles profesionales, el desempeño, roles y objetivos de cada una de las áreas, contemplando el desarrollo escalable de la Unidad de EaD.

Se considera que esta situación es característica de una fase inicial en la cual todavía la institución no tiene una oferta académica consolidada en la opción pedagógica a distancia, los equipos y, por ende, los perfiles funciones, competencias e incumbencias de sus integrantes a futuro, no se encuentran aún completados ni especificados en detalle. Se considera adecuada la previsión de ir progresivamente completando los perfiles correspondientes a cada una de las áreas y realizando el “co-diseño, acompañamiento y monitoreo de las acciones bajo la acción pedagógica a distancia”, a medida que ésta vaya escalando.

Con relación a los lineamientos para la producción de materiales que forman parte de los procesos de enseñanza y de aprendizaje para la opción a distancia, en la presentación original de la institución se presentaban lineamientos en el Manual del

Autor Contenidista del Centro de Formación Bimodal (Res. (R) N° 356/2015) y en la ficha SIED, que resultaron suficientes y adecuados. En el Manual se abordan aspectos tales como el esquema organizador del material, de los espacios curriculares, de las unidades organizativas, de los módulos y sesiones; los contenidos del módulo; las características y definiciones respecto a la estructura de los textos escritos; los principios que orientan la producción; las sugerencias para la edición de material audiovisual y los dispositivos de evaluación y recursos, entre otros.

En la Ficha SIED se agregaban además un conjunto de ideas generales respecto al modo en que se llevará a cabo la producción de materiales, que no permiten visualizar el modo concreto en el que los lineamientos se pondrían en práctica. Allí se enunciaba que la producción de materiales con fines didácticos guardará coherencia con los principios pedagógicos enunciados en el Plan Educativo de la UDC, con el sentido epistemológico del campo de conocimiento del que se trate, adecuándose a las características de conectividad o utilización de dispositivos para el cual se desarrollen. Se agregaba que para ello se trabajaría de modo articulado a partir de un equipo de profesionales durante los momentos de diseño y desarrollo, asumiendo criterios coherentes con los protocolos y estándares de calidad validados internacionalmente. Se agregaba que la producción de materiales se realizaría bajo licencia gestionada en Creative Commons, y se integraría oportunamente al repositorio de Recursos Educativos Abiertos. Por último, que se desarrollarían acciones continuas de Capacitación y Desarrollo Profesional Docente en cuestiones relativas a la autoría, la calidad científica, la actualización bibliográfica, la calidad pedagógica de la propuesta en la cual se presentan y la ética profesional.

Frente a la observación de CONEAU de que no era posible visualizar el modo concreto en el que los lineamientos se pondrían en práctica, la UDC ofreció más precisiones en la Respuesta a la Vista: se expresa que el equipo de trabajo conformado por Bibliotecarios, Archiveros y Museólogos interactúan con las diferentes partes de la UDC diseñando productos y servicios de información vinculadas a la búsqueda de información, selección y uso responsable, producción de nuevo conocimiento y acceso democrático a la información manteniendo un desarrollo sostenido. Asimismo se informa el tipo de normas y licencias que utiliza en esos procesos.

Esta información permite conocer más en detalle la propuesta sobre este aspecto del SIED. Sin embargo, la producción de materiales está centrada en el Manual y de manera casi única y exclusiva en la figura del docente como autosuficiente y no como parte del trabajo de un equipo multidisciplinar. En este sentido, un manual es una herramienta útil, pero no reemplaza el necesario trabajo de un equipo multidisciplinar que realice un verdadero diseño instruccional. Por otro lado se observa una tendencia a reducir los materiales didácticos a la "bibliografía", cuando ésta última debe ser sólo un recurso importante, pero dentro de un sistema de recursos que formen parte de un diseño más amplio.

Con relación al acceso de los alumnos a una variedad de fuentes en sus distintos formatos y soportes, la UDC desarrolló en la presentación original lo relativo a los recursos de los que se disponían en la Biblioteca y a las previsiones de la institución de adquirir libros electrónicos, suscribirse a paquetes de revistas electrónicas e integrar los materiales en el catálogo y/o consulta directa (Ficha SIED). Con respecto a la Biblioteca, agregaba que, como una unidad funcional de reciente formación y en desarrollo, cuenta con un espacio físico en la sede Puerto Madryn con capacidad para integrar información, cualquiera sea su soporte material y tipología documental. La universidad sostenía también que a partir del Proyecto de Gestión 2019/2023 se había logrado alcanzar los siguientes servicios en línea, disponibles para todas las extensiones áulicas de la universidad: un catálogo en línea, un diseño del Servicio de Referencia en línea, un diseño de un mapa de Unidades de Información con las que se interactúa para la cooperación bibliotecaria que permite dirigir las consultas de materiales físicos inexistentes en la Biblioteca UDC, un Manual de Procedimientos propio para la recepción de donaciones y la apertura de canales de comunicación para la difusión de recursos y novedades en el Facebook Biblioteca UDC, del correo electrónico y el Canal de Youtube BIBLIOTECA UDC.

La CONEAU observó en su informe de evaluación que, si bien se describen diversos servicios analógicos y digitales de la Biblioteca, ninguno de ellos suponía el acceso remoto a los textos digitalizados. Además, que a pesar de que se informaba el proyecto de incrementar la bibliografía y garantizar el acceso, entre las opciones propuestas no se mencionaba la posibilidad de ofrecer el acceso de los estudiantes a

recursos de texto, multimedia, audiovisuales, etc. Por último, que no se mencionaba la posibilidad de digitalizar textos o de gestionar los derechos de autor de los mismos.

En la Respuesta a la Vista la UDC informa que se analizan opciones para incrementar la bibliografía y garantizar el acceso para la adquisición de libros electrónicos, suscripción a paquetes de revistas electrónicas, integración a redes y sistemas de información, Bibliotecas virtuales, Programa Nacional de Formación de Enfermeros, etc. Agrega que en relación con la política de incorporación de recursos digitalizados o en línea al catálogo, se respeta la norma vigente sobre derecho de autor. Por ello ha establecido que los enlaces correspondan a materiales de Acceso Abierto, depositados en sitios oficiales o liberados al uso de por sus autores y que sólo procederá a digitalizar aquellas obras que sean autorizadas legalmente por sus autores depositarios de derechos: editoriales, Instituciones y/o herederos. Se informa también que el catálogo se complementará con la instalación del Repositorio Institucional donde se instalarán los documentos producidos por el SIED, proyectando la incorporación al SNRD (Sistema Nacional de Repositorios Institucionales).

Nótese que estas propuestas son pertinentes, pero contienen algunos aspectos a considerar en el futuro desarrollo del SIED: por una parte, si bien se mencionan una serie de servicios y catálogos, no se alude al modo en que se garantizará que los estudiantes accedan de manera remota a los mismos, dado que estos servicios requieren de autenticación en las sesiones. En este sentido, no se precisa si se gestionará un usuario para cada estudiante en cada servicio, si la autenticación será vía IP de la plataforma o la de la Universidad. Por otra parte, en estos repositorios si bien contienen materiales relevantes, se trata por lo general de artículos de investigación, lo cual no suele responder a las necesidades curriculares y los contenidos mínimos de una asignatura. Por ello, por lo general las instituciones suelen gestionar permisos de las cámaras de la industria editorial y de gestión reprográfica para poder digitalizar parcialmente los textos que no están disponibles de otra manera. Por último, con relación a la propuesta de crear un repositorio institucional con producción propia del SIED, se trata de una iniciativa adecuada que debería proyectarse a la luz de contar con una disponibilidad de materiales didácticos que no se circunscriban solamente a la bibliografía, tal como se señaló anteriormente.

En la presentación original, la institución ofreció información relativa a los procedimientos, lineamientos o pautas generales para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes en la Ficha SIED. Allí se sostiene que la evaluación de los aprendizajes se realiza de manera continua, formativa y sumativa, centrada en procesos y producciones (individuales y grupales) del estudiantado, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General Académico de la UDC (particularmente en su Capítulo VI). Se establece también que para la calificación se valorará el nivel de interacción del estudiantado en las actividades, la interactividad con los distintos tipos de recursos y la resolución de prácticas y evaluaciones. Se agrega que cada docente detallará en su programación el plan de evaluación, especificando momentos, tipos de instrumentos a utilizar y forma de retroalimentación para los estudiantes. Asimismo, que dispondrá, al momento de cumplir con la presentación anual de la cátedra, cuáles son las materias que exigirán la presencia física del estudiante para rendir el examen final, y cuál será la locación en donde se desarrollen dichas instancias.

Por su parte, en esa oportunidad la UDC agregaba que los coloquios, las presentaciones, los debates y exámenes orales se consideran instancias de sustentación que permiten confrontar evidencias de autoría de las diferentes etapas que han sido objeto de seguimiento (evaluación formativa) y requieren de competencias de oralidad que podrán ser desarrolladas en forma sincrónica (presencial o telepresencial), mediante la participación en actividades variadas como presentaciones a terceras personas y exposiciones individuales o grupales. En cuanto a las competencias de escritura, se sostiene que las mismas serán fortalecidas mediante diferentes dispositivos en forma gradual y escalable.

Con respecto a las disposiciones de la institución que garanticen la confiabilidad y validez de las evaluaciones, la UDC informaba en la presentación original, que dispuso que las opciones de examen final serán de forma presencial y/o telepresencial (sincrónicas), utilizando en este último caso el programa desarrollado por el CIN que permite garantizar la identidad de los estudiantes validándola con el soporte del Registro Nacional de las Personas.

Respecto a este ítem, la CONEAU observó que la universidad no había presentado normativa que diera respaldo a lo expresado en la Ficha SIED, es decir, que

describiera los modelos o pautas precisas para la evaluación en la opción pedagógica a distancia. Si bien se había hecho alusión al Reglamento General, se señaló que éste regula solamente las actividades presenciales.

La Comisión había observado también que no se habían presentado instancias ni dispositivos precisos a partir de los cuales se podrían desarrollar las evaluaciones. Por otra parte, que si bien se había informado que las opciones de examen final se llevarían a cabo de forma presencial y/o telepresencial (sincrónicas), utilizando para el último caso el programa ofrecido por el CIN, no se había dado cuenta de los criterios que se emplearían para elegir una u otra forma.

En la Respuesta a la vista, la UDC informa que con relación a la necesidad de contar con normativa específica que describa los modelos o pautas precisas para la evaluación en la opción pedagógica a distancia, cuenta con el Reglamento General Académico: Ord. (CS) N° 009/2020 (que modifica a la Ordenanza N° 08- 2017); nótese que este ya había sido presentado y considerado en la presentación original. En este Reglamento se establecen las condiciones en las que se desarrollarán los exámenes: se expresa que el docente establecerá el tipo y número de evaluaciones parciales, las condiciones para mantener la regularidad o la promoción, así como la modalidad de los exámenes finales (art. 23). Asimismo, se estipula que el estudiante regular rendirá examen final que consistirá en una prueba única escrita u oral o la combinación de ambas formas, siempre de carácter público, sobre el programa analítico al momento de regularizar la asignatura. Se agrega que las modalidades de examen final (oral u escrito o combinación) adoptadas deberán figurar en la programación correspondiente (art. 42). En la Respuesta a la vista se dice además que "... los exámenes finales de todas las materias, independientemente de la opción pedagógica por la que se opte, se realizarán de manera presencial. Los mismos serán elaborados y corregidos por el/la docente responsable de cada asignatura." (p. 8). Allí también se hace referencia a la Res. (CS) N° 022/20, que en el punto 3.4 propone dispositivos de evaluación "... sin diferenciación de presencialidad y opción pedagógica a distancia" (p. 53).

Nótese que la decisión de que todos los exámenes finales sean presenciales, sin distinción de la modalidad de cursada de la carrera, es contradicha por lo establecido en la Res. (CS) N° 022/20: "... a efectos de conferir confiabilidad y validez, las opciones

de examen final serán de forma presencial y/o telepresencial" (p. 54). En este sentido, sigue sin darse cuenta de los criterios que se utilizarán para decidir entre una u otra modalidad de examen. Asimismo, la UDC no da cuenta de los dispositivos de seguridad que se pondrán en marcha en el caso de que elija por la modalidad a distancia. En este sentido, no se ha considerado con relación a los exámenes aspectos largamente expuestos en la Res. (CS) N° 022/20: qué características condicionan la accesibilidad física y remota de los y las estudiantes y deberían considerarse a la hora de la planificación logística, administrativa y de corrección y devolución de las evaluaciones finales, sobre todo considerando que la Institución no cuenta con unidades de apoyo. Por último, tampoco la institución define el carácter que revestirán esas instancias en el caso de que elija por la modalidad a distancia: si las mismas serán orales, escritas, o combinadas. En este sentido, se observan contradicciones e imprecisiones sobre este punto.

Con respecto a las características que asumen las instancias presenciales de las carreras de la opción pedagógica a distancia, en el informe original la UDC propuso que al momento de cumplir con la presentación anual de cada cátedra, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General Académico, se informará cuáles serán las materias que exigirán la presencia física del estudiante para rendir el examen final, y cuál será la locación en donde se desarrollen dichas instancias, que se propone que sean prioritariamente las sedes y/o extensiones áulicas de la UDC. También sostuvo que se prevé la regulación mediante convenios marco y/o específicos para actividades como prácticas, visitas, presentaciones, etc. en instituciones como empresas, museos, escuelas, centros de salud, etc. En todos los casos, se agregaba que los estudiantes estarían acompañados por personal docente de la materia en la cual se enmarcara la actividad.

Con relación a las previsiones establecidas por el SIED para que las carreras que incluyan prácticas profesionales cuya carga horaria no presencial se encontrara entre el 30% y el 50% del total, garanticen la presencialidad de los alumnos en las prácticas, la UDC informaba en la Ficha SIED en esa oportunidad que contaba con dos carreras presenciales con prácticas profesionales obligatorias; estas se encontraban reguladas por

una ordenanza del Consejo Superior que en su Título X establece la reglamentación para aspectos propios de la gestión académica y organización de las prácticas.

La CONEAU observó al respecto en el informe de evaluación que la universidad no explicitaba en ninguno de los dos casos el modo en que se regularían las prácticas presenciales ni las características que asumirían, con excepción de algunas apreciaciones generales. Asimismo, que no precisaban los criterios pedagógicos que caracterizarían y diferenciarían a los encuentros presenciales de los virtuales. En este caso, fue señalado que la institución no presentaba normativa específica que contemplara las prácticas profesionales de estudiantes que cursan a distancia. La única referencia que se hizo consistió en una ordenanza del Consejo Superior que no se adjuntó (y que por lo expresado en la Ficha SIED refería exclusivamente a la modalidad presencial).

En la respuesta a la vista de dicho informe, la UDC señala que "En la UDC, como en general en todas las universidades, las prácticas se regulan para cada carrera en función de las características propias de los campos profesionales y disciplinares que abordan, particularmente en aquellas carreras cuyas profesiones se encuentran reguladas por el Estado o bien son parte de las previsiones del Art. 43 de la Ley de Educación Superior, por lo que debe cumplimentar estándares para la acreditación, como el caso de la carrera de Enfermería, y se materializan en convenios específicos con distintas instituciones, dentro de las cuales estas actividades se desarrollan. Al ser instancias de prácticas presenciales, en las que también participa activamente el cuerpo docente de las carreras, se trabajará con el mismo marco normativo que se utiliza en carreras presenciales, pudiendo en un futuro establecer un mayor nivel de destalle al momento de plantear carreras en la opción pedagógica a distancia..." (p. 10).

Se agrega que la UDC cuenta en la actualidad con dos reglamentos de prácticas aplicables a instancias presenciales, que dan cuenta del formato del abordaje y rol de cada integrante de esta propuesta formativa: docentes, estudiantes y profesionales. En este sentido adjunta el "Reglamento de Prácticas de la Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico" y el "Reglamento de Prácticas Hospitalarias y Comunitarias de Enfermería". En cuanto a los criterios pedagógicos que se utilizarán, se informa que son los establecidos desde el PEI y se reflejan en marcos normativos,

particularmente en el Plan Educativo (Resolución del Consejo Superior N° 8/2017) y el Reglamento Académico.

Nótese al respecto que si bien la UDC cuenta con normas vigentes que regulan las prácticas presenciales de cada carrera presencial que dicta actualmente, no se prevé a futuro una normativa general de nivel institucional que aborde aspectos derivados de la especificidad de la opción a distancia, como el modo en que se desarrollarán las tutorías a distancia de alumnos que viven en lugar muy alejados de la universidad: si el estudiante tendrá que mudar su domicilio para realizar la pasantía o práctica, si podrá hacerla en el su lugar de residencia si ello fuera posible o cómo se desarrollará el seguimiento y la tutoría de la misma.

En la presentación original la UDC no informó actividades de investigación ya que, según expresaba en la Ficha SIED, se había concentrado en los últimos 4 años en fortalecer la oferta presencial y lograr el reconocimiento de la institución. No obstante, la universidad informaba que preveía la conformación de un área de investigación de los procesos de enseñanza y aprendizaje mediados por tecnologías digitales y cultura digital. Asimismo, la institución señalaba que desde la Dirección de Investigación de la UDC se promovería el desarrollo de una línea de trabajo orientada a instalar y promover procesos de investigación educativa en la opción pedagógica a distancia.

En la Respuesta a la Vista la universidad agrega que hizo dos presentaciones a congresos: una de un Congreso de la OEI y otra en un congreso de la Universidad Nacional de Quilmes en el año 2015 (p. 14). Se informa, además, que recientemente se inició una línea de investigación, bajo el formato de un proyecto de investigación titulado: "La pandemia como oportunidad para revisar las prácticas pedagógicas en la UDC", con el objetivo de recuperar prácticas pedagógicas que permitan identificar experiencias educativas valiosas y significativas y contribuir a la reflexión crítica de las prácticas docentes.

Estas iniciativas son valiosas y acordes a una instancia inicial, sin una oferta académica consolidada aún, pero resultan escasas y muestran un grado bajo de institucionalización.

En relación con las acciones de transferencia y difusión en la Ficha SIED, en la presentación inicial, la UDC mencionaba que se habían generado capacitaciones externas y publicaciones específicas sobre la modalidad desde la Unidad de Gestión de la EaD; sin embargo, en esa oportunidad no se informaron específicamente cuáles actividades se desarrollaron ni sus objetivos. Con relación con este tipo de acciones, en la Respuesta a la Vista se agregan más datos a lo ya informado: se mencionan 13 actividades de transferencia, con su título, objeto y reseña. Además, se ofrece un link para profundizar en cada una de las actividades.

En la presentación original a la CONEAU, se observó que la UDC no contaba con un dispositivo institucional que articule los procesos de seguimiento, las estrategias de evaluación y los planes de mejora del proyecto pedagógico, aunque informó algunas previsiones para implementar a futuro. En este sentido, la universidad expresaba en la Ficha SIED que se utilizará la metodología de monitoreo y evaluación que permite realizar el seguimiento de la puesta en marcha del modelo pedagógico, aportando información sobre las siguientes dimensiones: de gestión, tecno-pedagógicas, comunicativas y organizativo-administrativas. La institución mencionaba además que busca monitorear el impacto de las acciones a realizar para corregir errores, valorar los aciertos y realizar las modificaciones que se consideren necesarias. Al respecto se planteaba la intervención de la Comisión Permanente de Educación a Distancia en el meta-análisis de las acciones, interacciones e interactividad.

En la Respuesta a la Vista la UDC señala que cuenta con una amplia experiencia en procesos de estrategias instrumentadas para todo el estudiantado de la universidad, lo cual le ha valido reconocimiento nacional por la presentación de su Proyecto institucional y su Plan de desarrollo institucional integral a seis años (evaluado por el Ministerio de Educación de la Nación, como por CONEAU) "... de modo que la UDC cuenta con un plan integral, dentro del cual la propuesta del SIED, viene a sumar a lo oportunamente acordado institucionalmente y evaluado de modo favorable por las instancias nacionales." (p. 10). La universidad también informa que, desde la Dirección de Gestión dependiente de Rectorado, como desde cada Unidad Académica, se desarrollan estrategias de acompañamiento, seguimiento y evaluación pedagógica de las actividades desarrolladas.

Nótese al respecto que si bien hay evidencias de que la institución cuenta con instancias de evaluación y de autoevaluación plasmadas en su Proyecto institucional y su Plan de desarrollo institucional, no informa en la actualidad un conjunto de dimensiones nuevas y específicas, pasibles de evaluar, propias de la opción pedagógica a distancia, que escapen a la consideración de dichos proyectos. En este sentido, deben considerarse estrategias, procedimientos, herramientas e instrumentos idóneos para ser relevados y sistematizados, involucrando a todos los actores, como insumo para actualizar y mejorar de manera continua el SIED.

4. Cuerpo académico

La selección, designación, conformación y evaluación del cuerpo académico se realiza conforme a las previsiones estatutarias y reglamentarias, según lo expresa la UDC en la ficha SIED. En este sentido, en el Estatuto de la universidad (art. 71) se estipula que el claustro docente está integrado por docentes que han accedido a sus cargos por concurso o que ejercen su función interinamente. En la Ficha SIED se agrega que para el ejercicio de la docencia en esta modalidad pedagógica se deberá contar con formación profesional específica acorde a los marcos epistemológicos de la Educación a Distancia (adquirida de formaciones propias de la UDC u otras) de manera de resguardar la calidad educativa. Este requerimiento quedará establecido en las grillas de evaluación de los respectivos concursos que se definan al momento de contar con ofertas formativas aprobadas para la modalidad pedagógica a distancia, o para ofertas cuya carga horaria no presencial oscile entre el 30% y el 50% del total de la cursada. Como soporte, además, el colectivo docente dispondrá del Manual del Autor Contenidista del Centro de Formación Bimodal (Res. (R) N° 356/2015) que será actualizado periódicamente.

Con relación a la formación docente propuesta por la Universidad en la Ficha SIED se informa que se cuenta con una serie de programas en el Plan Educativo (Res. CS 08/2017). La UDC describe además con detalle un conjunto de actividades de formación propias que desarrolla desde la Unidad de Gestión de la EaD, destinadas a los

docentes que intervienen en educación a distancia y cuya implementación se estructura en tres niveles, aspirando a una transformación significativa y formando parte de una política de estímulos académicos para el desarrollo profesional del colectivo docente.

De acuerdo a lo expuesto, los mecanismos de selección y designación de los docentes, así como las instancias de formación y capacitación son adecuados y pertinentes.

5. Alumnos

En cuanto a las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías, en la Ficha SIED se informa sobre la implementación de un curso propedéutico que desarrolla contenidos tecno-pedagógicos y comunicacionales: el aula virtual, el rol del estudiante de Nivel Superior en entornos virtuales, el aprendizaje en entornos virtuales, la interactividad y la interacción, la comunicación y las habilidades básicas para el aprendizaje colaborativo y en red.

De esta forma la Unidad de Gestión de la EaD apoyará la construcción y fortalecimiento de capacidades no solamente respecto al uso del aula virtual, sino además del conjunto de aplicaciones digitales que permiten la sincronidad y el desarrollo de tareas ubicuas. Se agrega que desde el "Servicio de Orientación y Tutorías" también se responderá a las necesidades del contexto virtual, brindando herramientas para contribuir a mitigar barreras respecto de la comprensión del estudiantado de la cultura institucional desde la opción pedagógica a distancia.

De acuerdo a lo expuesto, las instancias previstas para la ambientación de los estudiantes y su acompañamiento, son adecuadas y pertinentes.

En la Ficha SIED también se ofrecen las pautas para que en el ámbito de las carreras se diseñen las actividades mediadas y presenciales que promueven las interacciones entre alumnos y docentes y las de los alumnos entre sí; estas pautas resultan adecuadas. La Unidad de Gestión de la EaD establece que las ofertas educativas con opción pedagógica a distancia organicen la propuesta curricular en forma modular; dichas propuestas deberán ser flexibles, reflexivas, críticas y demandar esfuerzo

individual y respuestas colaborativas. Se prevé el desarrollo de propuestas que impliquen interacciones entre alumnos y docentes, y la cooperación entre estudiantes, generando espacios de consultas técnicas y/o académicas, de tutoría virtual, y otros para la reflexión compartida y la colaboración.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

En la Ficha SIED la UDC expresa que el Área Informática centraliza el funcionamiento de los recursos tecnológicos relacionados con la gestión académica y administrativa, mediante el SIU GUARANÍ 2; cuenta con el módulo de Guaraní 3w para que estudiantes y docentes puedan autogestionar todos los procesos académicos; el sistema de Estadística de Alumnos SIU ARAUCANO; un módulo de preinscripción para las ofertas académicas; un Sistema web Open-Source bajo la licencia GPL de biblioteca integral virtual KOHA con todas las características de un programa integrado de gestión de bibliotecas; un desarrollo para realizar certificados digitales para cursos y eventos, con código de validación online QR o alfanumérico; el sistema de seguimiento de expedientes del Gobierno del Chubut; y un sistema de Repositorio Dspace. En la Ficha SIED también se informa que se está en fase de migración a SIU GUARANÍ 3 y sus 3 subsistemas, y se utiliza PHP + PotreSQL. Se agrega que cada estudiante y docente tiene un usuario y contraseña para ingresar al sistema, pudiendo hacerlo en todo momento a través de internet y desde diversos dispositivos. Se informa también que desde 2015 la UDC posee su dominio (@udc.edu.ar) y gestiona cuentas de correo institucional mediante la plataforma Gsuite for Education para todos sus miembros, quienes comparten los contactos con todos los integrantes de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, autoridades y áreas institucionales), de modo que el correo electrónico como medio de comunicación se torna muy ágil y eficiente. Como mesa de ayuda en aspectos técnicos para los EVEA, estudiantes y docentes cuentan con la

asistencia de la Unidad de Gestión de la EaD, además de manuales de ayuda en la web de la institución.

Con respecto a la gestión de documentos y trámites, dado que la provincia no cuenta con expedientes digitales ni firma electrónica, se comunica que se está trabajando en acuerdos internos para avanzar en la implementación del SUDOCU y el SIU-ARAÍ. Se informa además que en el futuro se espera implementar el SIU KOLLA.

Con relación a los sistemas tecnológicos para el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje para la educación a distancia específicamente, la UDC informa que en la actualidad la opción pedagógica a distancia sólo complementa las actividades presenciales y que toda la comunidad académica trabaja con la herramienta Classroom que forma parte de la Google Suite, con la cual la UDC tiene una amplia experiencia de apropiación ya que es utilizada por todos los docentes desde su lanzamiento. Se agrega que para el acceso al EVEA Classroom se utilizan exclusivamente las cuentas Institucionales con dominio udc.edu.ar, asignada a los estudiantes al momento de inscribirse.

La UDC sostiene, asimismo, que planea a futuro poner en uso un desarrollo propio en la plataforma MOODLE; se trata de una aplicación web multiplataforma gratuita que dispone de herramientas para la distribución de contenido, el seguimiento y la evaluación de estudiantes, para la comunicación y colaboración (sincrónica y asincrónica), y para la administración de permisos. Se agrega que este desarrollo, que ha sido modificado facilitando el acceso e identificación de actividades, será puesto en uso al momento de implementar carreras bajo la opción pedagógica a distancia, o presenciales en las que se desarrollen con entre el 30% y el 50% de la carga horaria no presencial.

Con respecto a vinculación y articulación entre los sistemas tecnológicos para la gestión académica y administrativa, y los sistemas para el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, la UDC comunica en la Ficha SIED que el sistema de gestión académica GUARANÍ 3 se vincula con los sistemas SIU-KOLLA, Moodle, SIU-GUARANÍ Gestión y 3w, App, Preinscripción, SIU-ARAÍ, SIDCER y próximamente SUDOCU. Por su parte, el sistema KOHA y el Portal UDC contienen todas las URL de los diferentes sistemas de la Universidad del Chubut y utilizan el

repositorio de archivo multimedia DBSPACE. Por último, que se emplea el SIU WICHI para analizar la información de los diferentes sistemas SIU, facilitando la disponibilidad de datos para la toma de decisiones.

Con respecto a las estrategias y los protocolos para la vinculación e integración entre los sistemas tecnológicos y recursos externos, la universidad expresa en la Ficha SIED que se está trabajando en el desarrollo e implementación de un inicio de sesión único (SSO), el cual permitirá que los usuarios accedan a todas las aplicaciones mencionadas con un único conjunto de credenciales de inicio de sesión.

De acuerdo con lo descrito, el modelo tecnológico previsto por la UDC es adecuado y pertinente en función del tamaño y desarrollo institucional, y de la oferta académica actual. Si bien hasta el momento se informa que sólo emplean entornos virtuales como complemento de la presencialidad en estrategias de aulas extendidas, también se comunica que se está proyectando migrar hacia plataforma Moodle en un futuro próximo, lo cual ampliará las posibilidades de desarrollo.

7. Unidades de apoyo

En la actualidad la UDC no cuenta con Unidades de Apoyo.

Consideraciones Finales

El Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad del Chubut (UDC) fue creado por la Res. (CS) N° 022/2020, la cual aborda todos los dispositivos contemplados en la Resolución ministerial N° 2641/17. Asimismo, el SIED de la UDC está debidamente fundamentado y articulado al proyecto institucional.

La universidad adjunta normativas que regulan el desarrollo de la Educación a Distancia y los procesos de enseñanza y de aprendizaje, las cuales son suficientes para un adecuado desarrollo del SIED y han emanado de la autoridad que estatutariamente tiene competencia para emitir las. En el Informe de CONEAU se observó que la única resolución presentada que no había sido emitida por el Consejo Superior era la Res. (R) N° 356/2015, aspecto que, de acuerdo a lo argumentado por la institución en la

Respuesta a la Vista, responde a que al momento de sancionarse tal resolución la UDC aún se encontraba en proceso de normalización.

En relación con los convenios y redes interinstitucionales con los que cuenta la UDC, estos no se adjuntaron en la presentación original ni en la Respuesta a la Vista, lo cual no permite hacer un análisis exhaustivo de su relevancia para la modalidad.

La estructura de gestión para la organización, administración y desarrollo del SIED de la UDC se establece en la Res. (CS) N° 22/2020 y resulta adecuada para la organización, administración y desarrollo del SIED. La CONEAU había observado en el informe original que no constaba la función de la Jefatura del Área de Educación a Distancia y Tecnologías Educativas, ni se adjuntaba la resolución de designación de la persona que ocupa ese cargo, aspectos que fueron subsanados en la Respuesta a la Vista.

La UDC no cuenta en la actualidad con carreras en funcionamiento bajo la modalidad a distancia y presenciales con 30%- 50% de la carga horaria total a distancia. La oferta académica a futuro, por su parte, se plantea de manera progresiva, acorde con la estructura de gestión planteada.

En relación con el trabajo y los equipos multidisciplinares que se ocupan de la producción de materiales didácticos y abordan los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos, la descripción ofrecida por la UDC en la presentación original no daba cuenta del modo en que se conforman tales equipos. La institución ofreció más detalles en la Respuesta a la Vista, la cual es suficiente considerando la situación de desarrollo inicial del SIED.

Con relación a los lineamientos para la producción de materiales que forman parte de los procesos de enseñanza y de aprendizaje para la opción a distancia, en la presentación original la institución dio cuenta de lineamientos que resultaron suficientes y adecuados, pero que no se articulaban a procesos concretos en la práctica. La UDC ha ofrecido información en la Respuesta a la Vista que permite conocer más en detalle la propuesta sobre este aspecto del SIED, la cual, sin embargo, plantea un esquema fuertemente centrado en el Manual del Autor Contenidista y en la figura del docente, lo que podría resultar poco adecuado al desarrollo del SIED en un futuro.

Con relación al acceso de los alumnos a una variedad de fuentes en sus distintos formatos y soportes, la UDC expresaba en la presentación original que se daría a través de los recursos disponibles en la Biblioteca y de la futura adquisición de libros electrónicos, suscripciones a paquetes de revistas electrónicas y a la integración de materiales en el catálogo y/o consulta directa. La CONEAU observó, al respecto, que las previsiones al respecto no eran suficientes. En la Respuesta a la Vista la UDC informa que se analizan opciones para incrementar la bibliografía y garantizar el acceso a distintos recursos y fuentes, los cuales se detallan; estos resultan pertinentes pero no suficientes.

En la presentación original, la institución ofreció información relativa a los procedimientos, lineamientos o pautas generales para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes. La CONEAU observó que la universidad no había presentado normativa que diera respaldo a lo expresado en esa oportunidad, lo cual no permitía comprender los modelos o pautas precisas para la evaluación en la opción pedagógica a distancia que se planteaba la institución, entre otros señalamientos. En la Respuesta a la Vista la UDC ofreció más información que sumó imprecisiones y contradicciones al respecto.

Con relación a las características que asumen las instancias presenciales de las carreras de la opción pedagógica a distancia, en el informe original la UDC propuso que sean las cátedras las que definan cuáles serán las materias que exigirán la presencia física del estudiante para rendir el examen final, y cuál será la locación en donde se desarrollen dichas instancias, y que se prevé la firma de convenios marco y/o específicos para que tales actividades tengan lugar.

Con relación a las previsiones establecidas por el SIED para que las carreras que incluyan prácticas profesionales cuya carga horaria no presencial se encontrara entre el 30% y el 50% del total, garanticen la presencialidad de los alumnos en las prácticas, la UDC señaló que contaba con dos carreras presenciales con prácticas profesionales obligatorias y que las prácticas que se daban en ese marco se encontraban reguladas por una ordenanza del Consejo Superior.

La CONEAU observó, al respecto, que la universidad no explicitaba en ninguno de los dos casos el modo en que se regularían las prácticas presenciales ni las características que asumirían, con excepción de algunas apreciaciones generales.

En la respuesta a la vista de dicho informe, la UDC señala que las prácticas se regulan para cada carrera en función de las características propias de los campos profesionales y disciplinares, que participa en las definiciones de ese aspecto activamente el cuerpo docente de las carreras, y que se trabajará con el mismo marco normativo que se utiliza en carreras presenciales, pudiendo en un futuro establecer un mayor nivel de detalle al momento de plantear carreras en la opción pedagógica a distancia.

Nótese al respecto que si bien la UDC cuenta con normas vigentes que regulan las prácticas presenciales de cada carrera presencial que dicta actualmente, no se prevé a futuro una normativa general de nivel institucional que aborde aspectos derivados de la especificidad de la opción a distancia.

Con relación a las actividades de investigación, a diferencia de la presentación original donde la UDC no había informado de su existencia, en la Respuesta a la Vista se comunican algunas iniciativas, las que resultan valiosas y acordes a una instancia inicial, pero insuficientes. En relación con las acciones de transferencia y difusión, en la presentación inicial la UDC mencionaba que se habían generado capacitaciones externas y publicaciones específicas sobre la modalidad desde la Unidad de Gestión de la EaD, pero no se informaron específicamente cuáles actividades se desarrollaron ni sus objetivos, aspecto que fue subsanado con la Respuesta a la Vista.

En la presentación original la UDC mostró no contar con un dispositivo institucional que articule los procesos de seguimiento, las estrategias de evaluación y los planes de mejora del proyecto pedagógico, aunque informó algunas previsiones para implementar a futuro. En la Respuesta a la Vista la UDC da cuenta de tener una amplia experiencia en evaluación y autoevaluación del proyecto pedagógico general, lo cual ha sido plasmado en su Proyecto institucional y su Plan de desarrollo institucional. Sin embargo, no informa cuáles son las dimensiones nuevas y específicas, pasibles de evaluar, propias de la opción pedagógica a distancia, que escapan a la consideración de dichos proyectos.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad del Chubut y que solicite a la institución universitaria un informe en que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED y de la subsanación de los déficits vinculados a los siguientes componentes en un plazo máximo de 3 años o en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes:

1. Los lineamientos para la producción de materiales (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.04).
2. Las formas previstas para que los estudiantes se vinculen con la bibliografía y los medios de acceso para ello (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.08).
3. Las formas que adopta la evaluación de los aprendizajes y el desarrollo de competencias de escritura y oralidad, así como la explicitación de los procedimientos que garanticen las condiciones de confiabilidad y validez, sincronía entre docentes y alumnos (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.09).
4. Las previsiones relativas a las instancias presenciales de las carreras a distancia (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.11).
5. Los procesos de seguimiento, las estrategias de evaluación y los planes de mejora del proyecto pedagógico (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.13).
6. Las instancias institucionales de investigación de conocimientos vinculados con el desarrollo de la opción pedagógica a distancia (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.03).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2020-43541945- -APN-DEI#CONEAU anexo U Chubut

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.